



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 2 de agosto de 2000

Número 134

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Ministerio del Interior 2 a 4

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 4 a 7

Ministerio de Medio Ambiente 7 y 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 8 y 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 10

Pags.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 10 a 14

Mancomunidad de Municipios "Berrocal

La Horcajada" 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León. Burgos 14 y 15

Juzgados de 1ª Instancia 15

Juzgado de lo Social de Cáceres 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.931

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FRANCISCO JAVIER SIERRA FERNÁNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Nicolás Sánchez, nº 84, 3 de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 729/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir

de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, a 17 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

— ooo —

Número 2.932

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. EDUARDO TORRALBA TORRES**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ José del Pino nº 2, de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 563/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el

artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, a 17 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.933

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. EMILIO MENDOZA ARRIBAS**, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de la Juventud, nº 18 - 8 - 3º B de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 573/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, a 17 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.930

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MIGUEL LOZANO LOZANO**, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. Segovia, nº 139 - 1º D. de VALLADOLID, de iniciación de expediente sancionador nº 568/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, a 17 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.965

Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a don Juan José Perea Tarrero, de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por D. JUAN JOSE PEREA TARRERO contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 07/02/2000 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 07/02/2000 impuso a D. JUAN JOSE PEREA TARRERO la sanción de multa de cincuenta

mil cinco pesetas, (50.005), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO. - La sustancia intervenida es haschish, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los Servicios Sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en las listas I a IV de las anexas al Convenio Único de 1961 de las Naciones Unidas, sobre estupefacientes.

CUARTO.-En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-Alega el recurrente la falta de competencia del órgano que firma la notificación ya que ésta -afirma- corresponde al Delegado del Gobierno y, en consecuencia, solicita que se declare nula la resolución al haber sido adoptada por órgano manifiestamente incompetente. Dicha alegación no puede tener una acogida favorable por cuanto de la propia lectura de la notificación se deduce que la resolución ha sido adoptada por el órgano competente que prevé el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, ambas citadas anteriormente, limitándose el órgano firmante de la notificación a dar traslado de la misma y a indicar los posibles recursos que caben contra ella, como por otra parte puede comprobar el interesado accediendo a su expediente donde se encuentra la resolución original.

SEGUNDO.- El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana tipifica como infracción grave la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siem-

pre que no constituyan infracción penal. Dicho precepto no es contrario al principio de legalidad contemplado en el artículo 25. 1 de la Constitución según ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que "el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto configurador de un supuesto de infracción administrativa, contrario a las exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta infractora..." "por lo que continua el Fundamento Noveno de la citada Sentencia-" ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado de lugar a la sanción de la tenencia ilícita de drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas sólo al propio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito siendo perfectamente admisible desde la perspectiva constitucional que la ley configure como infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal."

Además, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1998, que falla un recurso de casación en interés de Ley y establece la doctrina legal en la materia, «la interpretación literal, lógica y finalista de la trascrita norma que incorpora el precitado art. 25.1 determina que la mera tenencia ilícita de drogas constituye infracción administrativa de carácter grave y, por tanto, sancionable por la autoridad gubernativa, sin que pueda entenderse excluida del precepto la tenencia de pequeñas cantidades, aunque se destinen a autoconsumo, porque en la norma no se formula distinción ni excepción de clase alguna al respecto ...»

TERCERO. - El interesado se limita, en sus alegaciones, a manifestar su desacuerdo con la resolución impugnada, pero no acredita, en modo alguno, que la tenencia de la sustancia estupefaciente estuviera destinada a alguno de los usos lícitos autorizados por la Ley.

Dichos usos están previstos en la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de los estupefacientes que establece en su artículo 22 que "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley". A tal efecto, el artículo 2º de la propia Ley 17/67 considera estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio Único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes, y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo en la IV de las listas anexas al citado Convenio que en consecuencia no podrán ser objeto de producción,

fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica.

Pues bien, acreditada la posesión por el recurrente de la sustancia estupefaciente intervenida, sin la debida autorización, en los términos previstos por la Ley arriba citada, y que la misma se encuentra incluida en las listas anexas del Convenio Único de 1961 sobre estupefacientes, su tenencia debe ser calificada como ilícita. En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en la Sentencia de 28 de septiembre de 1998 cuando señala que «para indagar el concepto de ilicitud que califica la mera tenencia merecedora del reproche administrativo no explicitado en la Ley, habrá de integrar aquella con el resto del ordenamiento jurídico, al objeto de precisar el indeterminado concepto de la "tenencia ilícita" siquiera sea mediante la exclusión de los usos o tenencias permitidos...»

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por la Ley, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente prevista que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo. nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. JUAN JOSE PEREA TARRERO contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 07/02/2000, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 14 de junio de 2000.

El Jefe del Área de Recursos, *Ángel García del Vello Espadas*.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.937

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; N.A.F.: 240054360696; Nombre y Apellidos: D. Jesús del Caño Alfageme; C.C.C.: 05100887870; Razón Social: D. Máximo Antonio Sáez Berlana; Fecha real alta: 15/04/2000; Fecha efectos alta: 26/04/2000; Localidad: Arévalo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

Avila 20 de julio de 2000.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.938

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO DÍAS por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos 20 días desde la presentación del escrito de oposición sin que recaiga resolución expresa, o TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183. 1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, 21 de julio de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010141930	10 05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	594.039	10/99 11/99
05 2000 010071505	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	112.145	10/99 10/99
05 2000 010104847	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	112.145	11/99 11/99
05 1999 010983158	10 05002608025	AUTOBUSES HERMANOS RODRIGUEZ	VIRGEN DE COVADONGA	05005	AVILA	16.314	09/99 09/99
05 2000 010074232	10 05002973894	GARQUIRA, S.L.	GENERALISIMO 40	05270	TIEMBLO (EL)	132.191	10/99 10/99
05 2000 010107675	10 05002973894	GARQUIRA, S.L.	GENERALISIMO 40	05270	TIEMBLO (EL)	70.117	11/99 11/99
05 2000 010076151	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	188.939	10/99 10/99
05 2000 010109800	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	128.822	11/99 11/99
05 2000 010110103	10 05003281062	GIL GIL MIGUEL ANGEL	GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	49.883	11/99 11/99
05 1999 010950624	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 2 2 2	05005	AVILA	106.104	08/99 08/99
05 1999 010994676	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 2 2 2	05005	AVILA	97.777	09/99 09/99
05 2000 010114749	10 05100203719	DEL CID HERRERO, S.L.	AVILA SALAMANCA (CHA	05300	CRESPOS	223.139	11/99 11/99
05 2000 010116769	10 05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	TRINIDAD 16	05003	AVILA	126.379	11/99 11/99
05 1999 010964566	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 IZ	05005	AVILA	57.283	08/99 08/99
05 1999 011006804	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 IZ	05005	AVILA	57.283	09/99 09/99
05 2000 010088477	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 IZ	05005	AVILA	57.283	10/99 10/99
05 2000 010120308	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 IZ	05005	AVILA	57.283	11/99 11/99
05 1999 010921322	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	LIMONERO 33	28020	MADRID	618.710	06/99 06/99
05 1999 010927382	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	LIMONERO 33	28020	MADRID	515.595	07/99 07/99
05 2000 010220843	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	LIMONERO 33	28020	MADRID	1.258.409	10/99 12/99
05 2000 010220944	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	LIMONERO 33	28020	MADRID	236.540	01/00 01/00
05 1999 010968509	10 05100640825	AYUSO GONZALEZ JOSE MARIA	EL ARENAL 0	05410	MOMBELTRAN	30.442	08/99 08/99
05 2000 010124045	10 05100681342	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	GENERALISIMO 57	05250	HOYO DE PINARES	130.260	11/99 11/99
05 2000 010126368	10 05100749545	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JY	SALUSTIANO OLOZAGA 1	28001	MADRID	130.260	11/99 11/99
05 2000 005534733	10 05100750555	MA.JA.RO.FO, S.L.	VASCO DE QUIROGA 6	05005	AVILA	60.120	02/99 02/99
05 1999 010976589	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	208.818	08/99 08/99
05 1999 011018726	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	212.980	09/99 09/99

Número 2.939

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo

lo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 21 de julio de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	05002076949 CARRERA JIMENEZ PEDRO	CL VALLESPIN 2	05001 AVILA	03 05 2000 010143243	1299 1299	48.57
0111	10	05002076949 CARRERA JIMENEZ PEDRO	CL VALLESPIN 2	05001 AVILA	03 05 2000 010227412	0100 0100	48.25
0111	10	05003113839 BOSQUE GUTIERREZ LUIS VI	TR SAN ESTEBAN 7	05001 AVILA	03 05 2000 010148394	1299 1299	247.92
0111	10	05003137885 SUAREZ FERNANDEZ JOSE	AV PINTOR MARTINEZ V	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000 010148600	1299 1299	67.42
0111	10	05003148090 DECOPLAN, S.L.	PO DON CARMELO 22	05001 AVILA	09 05 2000 010436566	1299 0200	17.84
0111	10	05100146529 GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02 05 2000 010407365	0200 0200	105.14
0111	10	05100157542 CONSTRUCCIONES ROMANO, S.	AV CONSTITUCION 64	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000 010156478	1299 1299	190.42
0111	10	05100725192 BROKER C 501, S.L.	CL LOS CHARCONES 3	05420 SOTILLO DE L	02 05 2000 010421109	0200 0200	339.43
0111	10	05100794712 TURRADO, COM. B.	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	03 05 2000 010254488	0100 0100	69.09
0111	10	05100833714 FRUTAS DILLAS, S.L.	CL RIO ALBERCHE 1	05260 CEBREROS	02 05 2000 010425957	0200 0200	6.93
0111	10	05100844727 TENAGUILLO DEL CID JORGE	CL SAN JOSE 4	05413 SANTA CRUZ D	02 05 2000 010426866	0200 0200	114.71

Número 2.879

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DEL ALBERCHE

INFORMACIÓN PÚBLICA CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2000

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 2000.

1.-Canon de regulación para beneficiarios de riego: 422 Pts/ha.

2.-Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,133 Pts/m³.

3.- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,011 Pts/Kwh.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila y Toledo y en el de la

Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Madrid, C/ Agustín de Bethencourt, 25 o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de julio de 2000.

El Secretario General, *Fernando Martínez Serrano*.

- ooo -

Número 2.940

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D^a M^a Isabel Arribas Herráez, en concepto de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monsalupe y domicilio en Monsalupe (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 60 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, paraje «Casco Urbano-Camino de la Correguela», en t. m. de Monsalpe (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,07 litros/segundo a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 7 cv.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población. El volumen máximo anual es de 33.662 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Monsalpe (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP. 21.043-AV).

Valladolid, 21 de julio de 2000.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.834

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5.796.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domici-

lio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa para el establecimiento de RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN. URBANIZACIÓN FUENTE DE LA ALPARGATA EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Red de distribución subterránea en B.T. 380/220 V. con origen en dos CT'S de 630 KVA y final en C.G.P. de viviendas, locales y otras receptoras. Conductor de aluminio RV 0,6/1 KV de diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 11 de julio de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 2.835

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2000 DEL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 3.907-E.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el B.O.P. número 107, de fecha 19 de junio de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación, insertando el nuevo texto completo de la misma, quedando así anulada la publicación de fecha 19 de junio de 2000.

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 3.907-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Ventero Muñoz, S.A., con domicilio en Avila, C/ Isaac Peral, 5 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de **LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN EN URBANIZACIÓN FUENTE NUEVA (ÁVILA)**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A VENTERO MUÑOZ, S.A., la instalación de Línea subterránea en A.T. a 15 KV. con origen en línea existente y final en el C.T. proyectado. Longitud: 355 m. Conductor DHZ1 3(1x240) 12/20 KV. Centro de transformación en caseta prefabricada 2x630 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V y protecciones reglamentarias. Red de Baja Tensión Subterránea, conductor de aluminio 0,6/1 KV en diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y

Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Avila, a 30 de mayo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- oOo -

Número 2.840

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 12,32 horas del día 15-06-2000 ha sido depositados los Estatutos de la AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO «ALTA SIERRA», cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Comarcal (Art. 2 de los Estatutos)

Ambito profesional: Ganaderos o empresarios que desarrollen actividades de producción porcina, que tengan registradas oficialmente sus explotaciones y estén en los términos municipales de San Miguel de Serrezuela, Diego del Carpio, Martínez, Zapardiel de la Cañada, Mesegar de Corneja, Santa María del Berrocal, Malpartida de Corneja, Becedillas, Palacios de Corneja, Casas del Puerto, Bonilla de la Sierra y Narrillos del Alamo, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Pedro de la Cruz Caselles con D.N.I. 06.565.696-R.; D. Pedro Berrocal Blanco, con D.N.I. 06.550.557-Z; Dª Entelvira Sánchez Jiménez, con D.N.I. 05.369.021-Q; D. Miguel García García, con D.N.I. 00.814.310-H y D. Raúl Jiménez Pose, con D.N.I. núm. 70.804.415.

Avila, a 13 de julio de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.967

Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 6/2000, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de julio de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Avila, 28 de julio de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.829

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

Confeccionados por la empresa «Agua y Medio Ambiente» los padrones correspondientes a las

tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de recogida de basuras a domicilio, correspondientes a los trimestres 1º y 2º del año 2000, y aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 10 de julio de 2000 inicialmente, quedan expuestos al público por período de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila, durante los cuales, los interesados podrán presentar las alegaciones oportunas en horario de oficina.

Este anuncio servirá de notificación individual a los contribuyentes.

En Madrigal de las Altas Torres, a 1 de julio de 2000.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

- ooo -

Número 2.831

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2000, sobre imposición y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, y en conformidad con lo establecido en el art. 17. Apartados 1 y 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se abre información pública por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen del expediente por los interesados y presentación de alegaciones que estimen pertinentes.

En Navahondilla a 11 de julio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.838

Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo provisional, en Asamblea Vecinal Extraordinaria de 6-7-2000, de imposición y ordenación de la Tasa por el Servicio de Cementerio por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por escrito ante la Asamblea Vecinal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Lorenzo de Tormes, 13 de julio de 2000.

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*.

- ooo -

Número 2.843

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 1999.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1999, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Crespos a 12 de julio de 2000.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

- ooo -

Número 2.845

Ayuntamiento de Crespos

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril aprobó provisionalmente:

- La modificación de las Ordenanzas Fiscales por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por Término de TREINTA DÍAS hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Crespos a 29 de junio de 2000.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

- ooo -

Número 2.848

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, por espacio de 15 días, los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local referidos a 1999 junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Candeleda, 14 de julio de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

- ooo -

Número 2.849

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Tratado en Sesión de 18 de abril de 2000, el contenido de la documentación constitutiva de la modificación en la C. San Sebastián de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarejo del Valle.

Vistos los arts. 25.2d, 22.2c, 47.3.i, de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuyen la competencia para adopción de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, así como el Capítulo IV y el art. 42 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976; y la remisión efectuada por los arts. 150 al 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento a los 126 y siguientes de la misma norma, por mayoría absoluta, se acordó que se iniciará la modificación de las Normas Subsidiarias.

Se abre trámite de información pública por período de un mes que se cerrará con el plazo computado con la fecha desde la última publicación.

LUGAR DE EXPOSICIÓN: Casa consistorial.

INFORMACIÓN: Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES: Dentro del plazo, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

Villarejo del Valle a 19 de mayo de 2000.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

- ooo -

Número 2.936

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2000, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2000, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de posibles reclamaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos, 552.835 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos 49.160 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 181.343 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.080.120 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 450.379 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.- Transferencias de capital 2.000.420 ptas.

Total presupuesto de ingresos 5.314.256 ptas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Gastos de personal, 891.205 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.645.301 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 87.450 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Inversiones reales 2.690.300 ptas.

Total presupuesto de gastos 5.314.256 ptas.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Narrillos del Rebollar, a 20 de julio de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.942

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Miguel de Serrezuela, 20 de julio de 2000.

La Alcaldesa, *Lucía Castaño Gómez*

Número 2.943

*Ayuntamiento de Pascualcobo***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pascualcobo a 20 de julio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 2.944

*Ayuntamiento de Collado de Contreras***ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1999, por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 2000, se expone al público en la Secretaría General Municipal por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones y reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Collado de Contreras a 20 de julio de 2000.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

Número 2.945

*Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela***ANUNCIO**

Elaboradas las Cuentas Generales compuesta por los Estados y Cuentas anuales de los ejercicios de 1998 y 1999, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones; reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Miguel de Corneja a 30 de junio de 2000.

La Alcaldesa, *María del Carmen Mateos García*.

— o0o —

Número 2.948

*Ayuntamiento de Adanero***EDICTO**

Por Maderas Cógomo, S.L. se solicita licencia municipal de actividad y construcción en las parcelas 5.050 y 5.051 del polígono 505, de una nave para tratamiento industrial de la madera.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

Adanero, a 4 de julio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 2.198

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja***EDICTO**

Por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Moraña y Tierra de Arévalo (ASODEMA), con domicilio en Plaza el Salvador, 2 de Arévalo (Ávila).

se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD para Casa de Turismo Rural y Centro de Formación Polivalente al sitio conocido como «Las Adoberas» de Pajares de Adaja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994 de 14 de julio, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer, por escrito y ante esta Alcaldía las observaciones que estimen convenientes en el plazo de QUINCE DÍAS desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja, 29 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.839

Mancomunidad de Municipios «Berrocal-La Horcajada»

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2000, el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Consejo de la Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-

Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen, por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 10.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 4.500.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 2.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 7.- Transferencias de capital | 3.000.000 ptas. |
|-------------------------------|-----------------|

Total Ingresos 7.512.000 ptas.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 2.110.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, | 1.025.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 6.- Inversiones reales | 4.377.000 ptas. |
|------------------------|-----------------|

Total Gastos 7.512.000 ptas.

Simultáneamente de conformidad con el art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I. Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional.

1.1 Secretario-Interventor del municipio que ostenta la capitalidad, La Horcajada (Art. 14 de los Estatutos).

2.- Puestos de trabajo reservados a personal laboral

2.1 Operario Conductor, plaza 1, Grupo E, Jornada tiempo parcial, C. Interino.

En La Horcajada, a 17 de julio de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.819

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Burgos

ACUERDO

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 5/07/2000, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Avila.

Población	Cargo	Nombre
Flores de Ávila	Titular	Rafael Dávila González
Hornillo, El	Sustituto	Juan Antonio Vinuesa Arroyo
Langa	Sustituto	María Gema Domingo Barrio
Muñotello	Titular	Feliciano García Baeza
Muñotello	Sustituto	Sotero Jiménez Morales
Poveda	Titular	Jacinto Jiménez Gómez
Poveda	Sustituto	Nazario Hernández Gómez
Santiago del Collado	Sustituto	Juan Andrés del Ama Blázquez
Tolbaños	Sustituto	Celestino Arroyo Santamaría

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán «posesión de su cargo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de julio de 2000.

La Secretaria de Gobierno, *Mª del Rosario de Sebastián Carazo*.

— ooo —

Número 2.947

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Doña Inés Velázquez Tavera, Secretaria del
Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro.*

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 92/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a 30 de junio de 2000.

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los autos del presente juicio de faltas, seguido ante este Juzgado con el número 92/2000, siendo parte denunciante y denunciada D. José Antonio Suárez Hernández, D. Jairo Fernandez Expósito, asistidos por el Letrado D. Fernando

Alonso Carrasco, y D. Fernando Chinarro Díaz, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes hechos:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados D. José Antonio Suárez Hernández, D. Fernando Chinarro Díaz, y D. Jairo Fernández Expósito de los hechos que motivaron las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

La presente sentencia ha sido declarada firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JAIRO FERNÁNDEZ EXPÓSITO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arenas de San Pedro a veinticuatro de julio de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.833

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES

EDICTO DE SUBASTA

D. Antonio Risco Moreno, Secretario del Juzgado de lo Social Nº 1 de Cáceres,

HAGO SABER:

Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social nº 1, registrado con el nº 262/93, Ejecución nº 41/96, a instancia de D. Antonio Núñez Gil, D^a Isabel Solís Mariscal y Fondo Nacional de Garantía Salarial contra Explotaciones Agropecuarias Castilla, sobre otras reclamaciones, en providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DÍAS, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

BIEN QUE SE SUBASTA Y VALORACIÓN

RÚSTICA.- Finca nº 1.967. Prado con riego de las aguas procedentes de la regadera de las canales, al paraje NAVARREDONDILLA, de nombre SERRANOS en el término municipal de Villafranca de la Sierra. Superficie del terreno 14.490 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.429, Libro 22, Folio 147.

Valorada por perito en **dos millones novecientas setenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas** (2.970.450 Ptas.).

CONDICIONES DE SUBASTA

1º.- Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Cáceres, C/ Obispo Segura Sáez, nº 8, 2º, en **primera subasta el día veintiuno de noviembre de 2000**. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará **segunda subasta el día diecinueve de diciembre de 2000**. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la **tercera subasta el día dieciocho de enero de 2001**.

Todas ellas se celebrarán a las **10,30 horas de la mañana**.

2º.- Sirve de tipo para la 1ª subasta, el de tasación antes mencionado. La 2ª subasta se celebrará con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas en ambos

casos, que no cubran las 2/3 partes de dichos tipos. Y en la 3ª subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% del justiprecio.

3º.- Antes del remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

4º.- Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la c/c nº 1.144.0000.64.262/93, que este Juzgado tiene abierta en la Oficina Principal del BBV, en esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que acreditarán en forma.

5º.- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la entidad bancaria BBV, en la cuenta antes referida, el 20% del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

6º.- Los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

7º.- Los remates podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

8º.- Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del registro, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría junto con los autos y certificación de cargas y gravámenes, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros.

9º.- Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10º.- El precio del remate deberá consignarse en el plazo de **OCHO DÍAS** siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O., y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Cáceres, a 10 de julio de 2000.

El Secretario Judicial, *Antonio Risco Moreno*.